

SESIONES ORDINARIAS

2020

ORDEN DEL DÍA N° 99

Impreso el día 24 de septiembre de 2020

Término del artículo 113: 5 de octubre de 2020

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Día** y Semana Nacional del Árbol. Institución al día y semana del 29 de agosto de cada año y otras cuestiones conexas. **Austin**. (2.968-D.-2020.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Austin por el que se instituye la Semana del Árbol del 24 al 31 de agosto de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY NACIONAL DEL DÍA Y LA SEMANA DEL ÁRBOL

Artículo 1° – *Día y Semana Nacional del Árbol*. Institúyase el día 29 de agosto de cada año como Día Nacional del Árbol y a la semana en que esté comprendido este día como Semana Nacional del Árbol.

Art. 2° – *Declaración de interés público*. Declárense de interés público las acciones destinadas a promover bancos de semillas y viveros de producción de plantines de especies nativas a los fines de asegurar la provisión de árboles para la forestación urbana o rural.

Art. 3° – *Acciones*. El Poder Ejecutivo nacional propiciará el desarrollo de actividades, políticas y programas destinados a fomentar la concientización sobre la importancia de la conservación y protección del arbolado y promover campañas de forestación con criterios de sostenibilidad, tanto en las comunidades educativas, culturales y laborales como en la sociedad en general.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

22 de septiembre de 2020.

Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Omar De Marchi. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Luis A. Petri. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Eduardo F. Valdes. – Pablo R. Yedlin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Austin por el que se instituye la Semana del Árbol del 24 al 31 de agosto de cada año y no encontrando objeciones que formular al mismo, propicia su sanción con el texto del dictamen que antecede.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY NACIONAL DE LA SEMANA DEL ÁRBOL

Artículo 1° – *Semana nacional*. Institúyase la Semana del Árbol en el período comprendido entre los

días 24 y 31 de agosto de cada año, en el marco del Día del Árbol a celebrarse el 29 de agosto de cada año.

Art. 2° – *Acciones*. La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la conmemoración anual de la Semana del Árbol mediante el desarrollo de actividades, políticas y programas destinados a fomentar la concientización sobre la importancia de la conservación y protección del arbolado y promover campañas de forestación en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible, en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 3° – *Declaración de interés*. Se declaran de interés público las acciones destinadas a promover ban-

cos de semillas y viveros de producción de plantines de especies nativas a los fines de asegurar la provisión de árboles para la forestación urbana o rural.

Art. 4° – *Establecimientos educativos*. La autoridad de aplicación, en coordinación con el Consejo Federal de Educación y el Consejo Federal de Medio Ambiente, debe implementar las acciones previstas en el artículo 2° en establecimientos educativos públicos y privados en todos sus niveles.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Brenda L. Austin.